RESOLUCIÓN N. 545 de 2023
(26 de Octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. º SAMC-AMVL-019-2023

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la Secretaria de Infraestructura y Obras Físicas se requiere contratar el objeto **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ".**

El valor estimado del presente proceso es de ***DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($233,999,980.50)***

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. ***2023100005 de fecha 06 DE OCTUBRE de 2023*** *con un valor de $ 234.000.000.*

Que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA publicó Documentos, Aviso de Convocatoria Pública, Documentos, Estudios Previos y formatos el 17 de octubre de 2023, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales no se recibieron observaciones.

Que dentro del término establecido en el numeral 2, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES **no se recibieron solicitudes.**

Que el Ordenador del Gasto aprobó la apertura y publicación de Documentos, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y formatos del **PROCESO DE SELECCIÓN N°SAMC-AMVL-019-2023**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que con el presente acto administrativo se publica Documento o Estudios Previos definitivos, para que los posibles oferentes realicen las observaciones pertinentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de villa de Leyva,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA del **PROCESO N°SAMC-AMVL-019-2023,** cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ".** por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($233,999,980.50).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Los documentos previos, los estudios previos y formatos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II o en el Área de Gestión Contratos del municipio de Villa de Leyva.

ARTICULO TERCERO. El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por el cronograma que se establece en el portal de contratación SECOP II.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Neila Judit Castro Sáenz**	**Nathally Rosales Paredes**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Alcalde Municipal

ARTÍCULO CUARTO. Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de villa de Leyva invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Neila Judit Castro Sáenz**	**Nathally Rosales Paredes**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación	Alcalde Municipal